

Senado de la Nación

Secretaría

RSA - 0365 / 11

Buenos Aires, 04 JUL 2011

VISTO:

La documentación glosada en el Expediente Administrativo HSN: 1653/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el informe producido por la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones, se elevó la Factura B N° 0001-00001047, emitida por la empresa S.I.C.A. S.R.L. por un total de pesos diez mil novecientos cinco (\$10.905) correspondiente a repuestos utilizados por el servicio de mantenimiento y reparación de aires acondicionados split, mini split y centrales, por el período del 27 de octubre al 26 de noviembre de 2010.

Que el documento mencionado cuenta con la numeración correspondiente de CUIT, Ingresos Brutos y su condición frente al IVA y la Factura se encuentra debidamente conformada en su propio cuerpo (fs. 3) y a fs. 8 por la Subdirección de Obras y Mantenimiento.

Que a fs. 45 la Dirección de Administración informó que el contrato con S.I.C.A. S.R.L. finalizó su vigencia el día 26 de octubre de 2010.

Que a fs. 46 la Dirección General de Administración solicitó autorización para el pago de la suma señalada, a través de la figura de legítimo abono.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos sostuvo que la interpretación de la figura de "Legítimo Abono" es de carácter restrictivo y de aplicación excepcional para casos específicos como los que se promueven en los presentes actuados y que encuentra su razón de ser en el principio que veda el



Senado de la Nación

Secretaría

RSA - 0365 / 11

enriquecimiento sin causa, por lo que no se advierte la existencia de obstáculos que impidan declarar el crédito de legítimo abono.

Que la citada Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete en los términos del artículo 7° de la Ley 19.549, mediante Dictamen N° 8237 de fs. 49/52.

POR ELLO:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Declarar de Legítimo Abono el servicio prestado por la empresa S.I.C.A. S.R.L., por un total de pesos diez mil novecientos cinco (\$10.905), de acuerdo con la Factura B N° 0001-00001047, correspondiente al período del 27 de octubre al 26 de noviembre de 2010.

ARTICULO 2°: Disponer con carácter de excepción el pago mencionado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese y, oportunamente, Archívese.

